

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **REFORMA DE ASEOS EN BLOQUE DE OFICINAS 1 Y 2, BLOQUE TÉCNICO Y BLOQUE CONTROLES**

#### **1. SAN CUGAT**

##### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Desde la Dirección de RTVE de Cataluña se ha solicitado a la Dirección de Infraestructuras acometer la reforma de los aseos del Bloque de Oficinas 1 y 2, Bloque Técnico y Bloque de Controles 1 de San Cugat, con el fin de adecuar las instalaciones existentes.

Los edificios antes mencionados fueron construidos entre los años 1980-1982 y debido a la antigüedad y al deterioro de los elementos constructivos e instalaciones, se ha tomado la decisión de actuar en:

- Bloque de Oficinas 1: Aseos Planta -1.
- Bloque de Oficinas 2: El global del conjunto de aseos y cuartos de limpieza anexos, procediendo a reforma integral de los mismos. A finales del año 2019 y principio del 2020 se realizó la reforma de los aseos de planta 1ª del edificio de Oficinas 2, quedando pendiente de reformar el resto de aseos y cuartos de limpieza de dicho edificio.
- Bloque Técnico: Aseos Planta 1ª.
- Bloque Controles 1: Aseos Planta 1ª.

La actuación a realizar consiste en:

- Demolición y desmontaje de alicatados, solados, falso techo, sanitarios y griferías, carpinterías interiores, encimeras, espejos, accesorios e instalaciones de fontanería, saneamiento, electricidad, alumbrado y calefacción.
- Instalación de fontanería y saneamiento.
- Instalación de electricidad y alumbrado.
- Instalación de calefacción.
- Instalación de ventilación.
- Suministro e instalación de falsos techos lisos y registrables, alicatados y solados.
- Suministro e instalación de carpintería y cabinas fenólicas.
- Suministro e instalación de sanitarios, griferías, espejos, encimeras y accesorios.
- Pintura.

##### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

Para la ejecución de obras es necesaria la contratación de una empresa especializada en el sector de la construcción, y concretamente especialistas en cubiertas, actividad no ejercida por la Corporación RTVE.

##### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

Se propone un único lote en esta licitación por razones técnicas de coordinación y gestión con un único contratista, para ejecutar el objeto de este contrato que se limita a obras de reforma de Aseos del Bloque de Oficinas 1 y 2, Bloque Técnico y Bloque de Controles 1 de San Cugat. El objeto es acometer unas obras

para recuperar las condiciones óptimas de funcionamiento de la instalación, garantizando la seguridad del edificio, equipamiento del mismo y las personas usuarias de estas instalaciones. El objeto constituye una unidad contractual.

A su vez, la unificación de una implantación de obra permitirá un ahorro económico a la Corporación.

Consta en el Pliego de Condiciones que " **En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y los trabajos se desarrollarán en el horario que RTVE establezca para asegurar sus necesidades de producción, considerándose que los horarios de trabajo serán diurnos, pero habiéndose estimado que el 20% de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE, para asegurar las necesidades de producción.**"

Por lo anterior, la realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto único del contrato dificultaría la correcta ejecución y coordinación del mismo e incluso podría afectar y causar molestias innecesarias en las labores de producción de CRTVE y podría conllevar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Los trabajos que se van a ejecutar y que figuran descritos en los Pliegos **constituyen una unidad funcional y constructiva única** al objeto de realizar las obras de reparación, y deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra por un mismo adjudicatario no siendo eficiente ni posible técnicamente una contratación en lotes.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta obra.

## JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto no sujeto a regulación armonizada, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar la contratación por este procedimiento.

El procedimiento general abierto no sujeto a regulación armonizada es garantía suficiente de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza una mayor concurrencia.

## EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Las actuaciones aquí descritas suman un total de 446.879,52 € y están recogidas en la Orden de Inversión I301290P5012 que contempla esta contratación.

El valor estimado de la licitación se obtiene del detalle de mediciones que se incluye como Anexo al Pliego Técnico de este expediente. El precio máximo de licitación se ha estimado mediante un desglose exhaustivo de las partidas a ejecutar en el global de la actuación, cuyos precios unitarios se definen a partir de las bases de precios oficiales y en su defecto a presupuestos solicitados a los suministradores y a las comparativas de precios realizadas a partir de las licitaciones de obras recientemente adjudicadas

Esta obra se licita por primera vez, no existe ningún expediente anterior de actuaciones similares en estas instalaciones susceptible de comparación con éste.